

**I- MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DEC. ALCALDICIO No.- 491/

CHEPICA, FEBRERO 20 2.012-

**CONSIDERANDO: 1.- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO I.
MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**

A

**YAMILE CECILIA MOSCOSO DONOSO,
DE FECHA FEBRERO TRECE DE DOS MIL DOCE.**

2.- El Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha enero 05 de 2.012, que pone termino a contar del día 05 de febrero de 2.012 al beneficio de "Casa Habitación", arrendada para la funcionaria municipal Sra. Julia Álvarez Rojas, Secretaria de la Dirección de Obras Municipales Grado 12 E.M. Planta Administrativos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha febrero 09 de 2.012 que autoriza a la funcionaria en comento a ocupar vivienda hasta el 19 de febrero de 2.012

4.- El memorándum Interno N° 075. de fecha febrero 17 de 2.012, DE administración Municipal.

VISTOS : 1.- El Artículo 89, inciso 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1.- Apruébase Contrato de Arrendamiento indicado en el punto 1 del presente Decreto, destinado a Arriendo de "Casa Habitación" para la funcionaria municipal Sra. Julia Álvarez Rojas, Secretaria de la Dirección de Obras Municipales Grado 12 E.M: Planta Administrativo, (contrato que se adjunta).

2.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno, para vuestro conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA**

RCC/AAO/aao.-

DISTRIBUCION:

- Fzas.
- C. Interno
- Of. de Partes,
- Sec. Municipal.

FECHA RECEPCION _____
DEV. DEC. N° _____
CTA. 215.22.09.999. otros _____
C. C. (1) 6 F.